

**ACUERDO N° 393 DE 2021
(24 de marzo de 2021)**

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2021

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1876 de 1994 y 139 de 1996, Decreto 115 de 19196, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 105 del 03 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal.

El ajuste de la Disponibilidad Inicial deberá ser aprobada por el COMFIS antes del 30 de junio de la vigencia 2021".

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2020 estuvieron por encima del valor de la disponibilidad inicial proyectada en **\$ 23.621.054.557 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) ML.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$23.621.054.557);** discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	23.621.054.557
151	DISPONIBILIDAD INICAL	23.621.054.557

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$23.621.054.557); discriminados de la siguiente manera:

2	GASTOS	23.621.054.557
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.621.054.557
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	9.621.054.557
212020100301	Materiales y suministros	2.000.000.000
212020100302	Combustibles y lubricantes	500.000.000
212020200602	Comunicaciones y transporte	1.500.000.000
212020200809	Suscripciones y afiliaciones	200.000.000
212020200810	Lavandería	200.000.000
2140202	Otras transferencias	5.000.000.000
2150103001	Material médico quirúrgico	2.100.000.000
218019999	Otros impuestos	500.000.000
23	GASTOS DE INVERSIÓN	2.000.000.000
231202	Gestión de la tecnología y la información	500.000.000
231501	Fortalecimiento de los servicios	1.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
 Presidente


LILIANA MARIA ALVAREZ GOMEZ
 Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva N° 02 de 2021, realizada el día 24 de marzo de 2021, en la ciudad de Medellín.